



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA: Señor juez, con el proceso N° **2020-00040-00**, doy cuenta a usted, que el apoderado judicial de la parte demandante ha presentado recurso de reposición contra el auto fechado febrero 8 de 2021 y por secretaria se ha dado aplicación al artículo 110 de CGP. A su despacho para su conocimiento y fines pertinentes.

Buenavista, febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

YULIS MILDRETH CERRO PAYARES
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BUENAVISTA SUCRE, febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2020-00040-00

Vista la nota secretarial que antecede, se advierte memorial presentado por el apoderado ejecutante, en el cual presenta recurso de reposición contra el auto fechado 8 de febrero de 2021, en el cual se fijó fecha para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 392 del CGP y decreto de pruebas.

Iniciado el trámite del precitado recurso, se advierte que la audiencia se encuentra prevista para el día 16 de febrero de 2021, fecha en la que aún no se ha desatado el medio impugnatorio de marras, razón por la que en aras de respetar el derecho de contradicción, acceso a la justicia, la primacía del derecho sustanciales sobre el formal, la justicia material y el principio de la doble instancia se procederá a cancelar la programación de la audiencia.

Siendo ello así, no se realizará la audiencia fijada para el 16 de febrero de 2021 a las 10:00 am, hasta tanto se resuelva el recurso impetrado.

En razón a ello, el juzgado...

RESUELVE

Primero: Cancelar la programación de la audiencia de que trata el artículo 392 del CGP fijada en este asunto para el día 16 de febrero de 2021, hasta que se desate el recurso de reposición presentado por la parte demandante y su decisión se encuentre debidamente en ejecutoriada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ
JUEZ